

# **INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA**

**EJERCICIO 2017**

**CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHOFERES DE LA RIOJA,  
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL**

**7 de Mayo de 2018**



## Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>2. Resumen ejecutivo .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Actividad y resultados .....</b>	<b>5</b>
3.1 Actividad.....	5
3.1.1 Autoridad de supervisión .....	6
3.1.2 Datos del auditor externo .....	7
3.1.3 Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo. ....	7
3.1.4 Líneas de negocio y áreas geográficas significativas.....	7
3.2 Resultados en materia de suscripción.....	7
3.3 Rendimiento de las inversiones .....	8
<b>4. Sistema de Gobierno .....</b>	<b>9</b>
4.1 Información relativa al Sistema de Gobierno.....	9
4.1.1 Información general sobre el Sistema de Gobierno.....	9
4.1.2 Política y prácticas de remuneración .....	11
4.1.3 Cambios significativos ocurridos en el ejercicio.....	11
4.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad .....	11
4.3 Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia ...	12
4.3.1 Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos .....	12
4.3.2 Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) .....	14
4.3.3 Resultado del último ejercicio ORSA.....	15
4.4 Sistema de control interno.....	18
4.4.1 Función de Verificación del Cumplimiento .....	21
4.5 Función de Auditoría Interna .....	22
4.6 Función Actuarial.....	23
4.7 Externalización .....	25
4.8 Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno.....	26
4.9 Otra información .....	26

<b>5.</b>	<b>Perfil de riesgo .....</b>	<b>26</b>
5.1	Riesgo de suscripción .....	28
5.2	Riesgo de mercado .....	29
5.3	Riesgo de contraparte .....	32
5.4	Riesgo de liquidez.....	33
5.5	Riesgo de contraparte .....	33
5.6	Riesgo de liquidez.....	33
5.7	Riesgo operacional .....	34
5.8	Otros riesgos significativos.....	36
<b>6.</b>	<b>Valoración a efectos de solvencia.....</b>	<b>36</b>
6.1	Activos .....	36
6.2	Pasivos.....	38
6.2.1	Provisiones Técnicas.....	39
6.3	Métodos de valoración alternativos .....	41
6.4	Cualquier otra información .....	42
<b>7.</b>	<b>Gestión del capital.....</b>	<b>42</b>
7.1	Fondos propios.....	42
7.2	Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio .....	45
7.3	Uso del submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio .....	46
7.4	Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado .....	46
7.5	Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio .....	47

## 1. Introducción

CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, en adelante MONTEPÍO DE CONDUCTORES, es una mutualidad de previsión social a prima fija, constituida en 1922 e inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja, C.I.F. V26014316 y domicilio social en la C/ Portillejo, 4 bajo Logroño (La Rioja).

Dirección web: [www.centrodechoferes.es](http://www.centrodechoferes.es)

Dirección correo electrónico: [info@centrodechoferes.es](mailto:info@centrodechoferes.es)

El objeto social del CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHÓFERES DE LA RIOJA, recogido en el artículo 2 de sus estatutos sociales dice “Tiene por objeto ejercer una actividad aseguradora de carácter voluntario, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas personas físicas o jurídicas, otorgando prestaciones a los mismos cuya regulación se recoge en los reglamentos de prestaciones correspondientes” dentro de los límites que establece el texto refundido de la Ley 20/2015 de Ordenación Supervisión y Solvencia de la Entidades Aseguradora y Reaseguradoras y del Reglamento de Mutualidades de Prestación Social...”

La actividad actual de la Mutualidad coincide con su objeto social. Opera en la comunidad autónoma de La Rioja con autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, e inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave DGSFP P0159 y código LEI 959800PGTHARVKBKDT82.

## 2. Resumen ejecutivo

En el ejercicio económico 2017, la compañía obtuvo un resultado contable negativo antes de impuestos de -21.161,02 euros.

El volumen de primas del ejercicio 2017 ha alcanzado los 242.227,01 euros, que supone un incremento del 18,5 % con respecto al ejercicio anterior. La siniestralidad ha alcanzado un importe 135.430,91 euros, lo que ha supuesto un incremento del 23,13% con respecto al ejercicio anterior.

Desde del 1 de enero de 2017, ha entrado en vigor el nuevo marco europeo de supervisión basada en el riesgo para el seguro, Solvencia II. El objetivo de Solvencia II es garantizar la estabilidad financiera y mejorar la protección del consumidor en el mercado de seguros.

Dentro del marco de la nueva normativa de Solvencia II, del análisis del Balance de Situación Económico al cierre del ejercicio 2017, se desprende la siguiente información:

- Los Fondos Propios Totales admisibles para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio ascienden a 1.443.729,01 euros.
- El Capital de Solvencia Obligatorio, SCR o CSO es de 177.300,94 euros.

- El Capital Mínimo Obligatorio, CMO, es de 300.000 euros.
- El Ratio de Fondos Propios admisibles sobre CSO, o Ratio de Solvencia, es del 1629%.
- El Ratio de Fondos Propios admisibles sobre MCR o CMO es del 481%.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES ha definido el “Ratio de Solvencia” como principal indicador del apetito, o nivel de riesgo que la Entidad considera razonable asumir, y de la capacidad al riesgo, o máximo riesgo que ésta puede soportar, por lo que la Entidad considera que dispone de una situación de solvencia satisfactoria.

### **3. Actividad y resultados**

#### **3.1 Actividad**

El MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene por objeto ejercer una actividad aseguradora de carácter voluntario, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas personas físicas o jurídicas, otorgando prestaciones a los mismos cuya regulación se recoge en los reglamentos de prestaciones correspondientes.

El ámbito de aplicación de sus prestaciones se aplica a todas las personas físicas que tengan la condición de conductores de vehículos de tracción mecánica en cualquiera de las prestaciones de la Mutualidad. Igualmente se aplica a sus familiares para la prestación Denta- Podológica siempre que estén dados de alta en la Mutualidad.

La actividad de MONTEPÍO DE CONDUCTORES consiste en contratar con sus asociados los servicios recogidos en las siguientes Prestaciones dentro del ramo no vida. Éstas son las siguientes:

1. Accidentes de tráfico:

Prestación que da derecho a un subsidio mensual que percibe el titular por hechos o actos jurídicos que le impidan temporalmente el ejercicio de la conducción.

2. Defensa Jurídica:

Esta prestación cubre los servicios de Asesoramiento jurídico en general y defensa penal en casos de accidente de circulación.

3. Pérdidas pecuniarias diversas.

Esta prestación da derecho a un subsidio mensual que percibe el titular por hechos o actos jurídicos que le impidan temporalmente el ejercicio de la conducción.

4. Asistencia sanitaria:

Cuota de asistencia sanitaria que permite acceder a determinados servicios tanto para el asociado como a sus familiares de podología y odontología. Esta prestación cubre las necesidades de estas especialidades sanitarias con precios franquiciados además de servicios gratuitos.

El ámbito territorial de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es el de la Comunidad Autónoma de la Rioja. Con el objetivo de dar un servicio global a los mutualistas, la Entidad tiene una correduría denominada "Ibercentro Rioja, S. L." de la cual es propietaria al 100%. El Administrador Único de dicha correduría es una persona externa y no miembro de la Junta Directiva, el Director técnico es la persona que trabaja en exclusividad para la correduría.

La estructura operativa de la Mutualidad tiene las siguientes características:

- Oficina – Sede Social: es donde se realizan todas las funciones de Dirección, administración-producción y Prestaciones.
- Red Territorial: MONTEPÍO DE CONDUCTORES no tiene actualmente ninguna delegación.

La Mutualidad, en sus actuaciones y operaciones, se rige en consonancia con lo dispuesto en la Ley Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR), el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social y demás disposiciones vigentes aplicables a las Mutualidades de Previsión Social.

La Entidad está acogida al Régimen Especial de Solvencia, según lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante RDOSEAR). Esto facilita notoriamente la complejidad de los cálculos cuantitativos asociados a la determinación del capital de solvencia obligatorio de la Entidad. MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera que, aunque no se especifique de forma explícita en el capítulo VII del RDOSEAR, al igual que la fórmula estándar de determinación del Capital de Solvencia Obligatorio en el Régimen General, la fórmula simplificada aplicada para determinar tal requerimiento de capital bajo el Régimen Especial de Solvencia, también obedece a unas hipótesis subyacentes y está calibrada para determinar la pérdida máxima con horizonte temporal de un año y un nivel de confianza del 99,5%.

### **3.1.1 Autoridad de supervisión**

La autoridad de supervisión del sector asegurador español le corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante la DGSFP), que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría del Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de Agosto, que regula sus competencias.

La autoridad de supervisión del sector asegurador a nivel de Europa es la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante EIOPA). Su campo de actuación engloba las actividades de una

gran variedad de entidades financieras, especialmente entidades aseguradoras y reaseguradoras, siendo sus principales responsabilidades promover la estabilidad del sistema financiero, la transparencia de los mercados y de los productos financieros, y la protección de los tomadores y asegurados por contrato de seguro, así como de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones.

### **3.1.2 Datos del auditor externo**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES designó como auditor de cuentas de la Mutualidad para el ejercicio 2017, a la entidad Heriba Auditores S.L. inscrita con el número S-2117 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y con domicilio social en Madrid C/ Sangenjo, 16-12ºC, inscrita en el Registro Mercantil de HOJA m 526864, FOLIO 148, TOMO 29.265, SECCION 8ª y con CIF 01933086M.

### **3.1.3 Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo.**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES es una mutualidad de previsión social y sus socios adquieren la condición de mutualistas de acuerdo a las condiciones contenidas en sus Estatutos.

La Entidad es propietaria de la correduría Ibercentro Rioja, sobre la cual no está obligada a presentar cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidados, ya que se acoge a la dispensa de consolidar en función del tamaño de los subgrupos de sociedades.

### **3.1.4 Líneas de negocio y áreas geográficas significativas**

Las líneas de negocio en las que opera MONTEPÍO DE CONDUCTORES, dentro del ramo no vida, es el seguro de accidentes, de defensa jurídica y de riesgo de empleo.

La distribución se realiza de manera directa por la Entidad a sus mutualistas, teniendo cobertura en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

## **3.2 Resultados en materia de suscripción**

Los resultados obtenidos en los ejercicios 2017 y 2016 son los siguientes:

<b>CUENTA TÉCNICA (en miles de euros)</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>I. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro</b>	<b>242,23</b>	<b>204,33</b>
1. Primas devengadas	242,23	0
1.1. Seguro directo	69,99	204,37
1.3. Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	0,03857	-0,04058
<b>II. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones</b>	<b>1,23</b>	<b>3,72</b>
2. Ingresos procedentes de inversiones financieras	1,23	3,72
3. Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	0	0
<b>IV. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro</b>	<b>135,43</b>	<b>109,99</b>

1. Prestaciones y gastos pagados	-69,99	48,55
2. Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	5,48	2,51
3. Gastos imputables a prestaciones	59,96	58,92
<b>VII. Gastos de Explotación Netos</b>	<b>126,67</b>	<b>119,65</b>
1. Gastos de adquisición	52,78	46,26
2. Gastos de administración	73,88	73,39
<b>VIII. Otros Gastos Técnicos (+ ó -)</b>	<b>11,00</b>	<b>9,65</b>
<b>RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO NO VIDA</b>	<b>-30,62</b>	<b>-31,23</b>

<b>CUENTA NO TÉCNICA (en miles de euros)</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
A. Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	<b>30,62</b>	<b>-31,23</b>
V. Subtotal (resultado de la cuenta no técnica) (I - II + III - IV)	<b>7,57</b>	<b>13,69</b>
VI. Resultado antes de impuestos (A + B + V)	<b>-21,16</b>	<b>-17,54</b>
VII. Impuesto sobre beneficios	<b>0</b>	<b>0,7377</b>
VIII. Resultado procedente de operaciones continuadas (VI + VII)	<b>-21,16</b>	<b>-18,28</b>
IX. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos (+ /-)	<b>0</b>	<b>0</b>
X. RESULTADO DEL EJERCICIO (VIII + IX)	<b>-21,16</b>	<b>-18,28</b>

### 3.3 Rendimiento de las inversiones

La Entidad designa sus excedentes de tesorería a activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar y controlar debidamente.

	<b>31/12/20</b>	<b>31/12/20</b>
	<b>17</b>	<b>16</b>
<b>INGRESOS DE LAS INVERSIONES (en miles de euros):</b>	1,23	3,72



## 4. Sistema de Gobierno

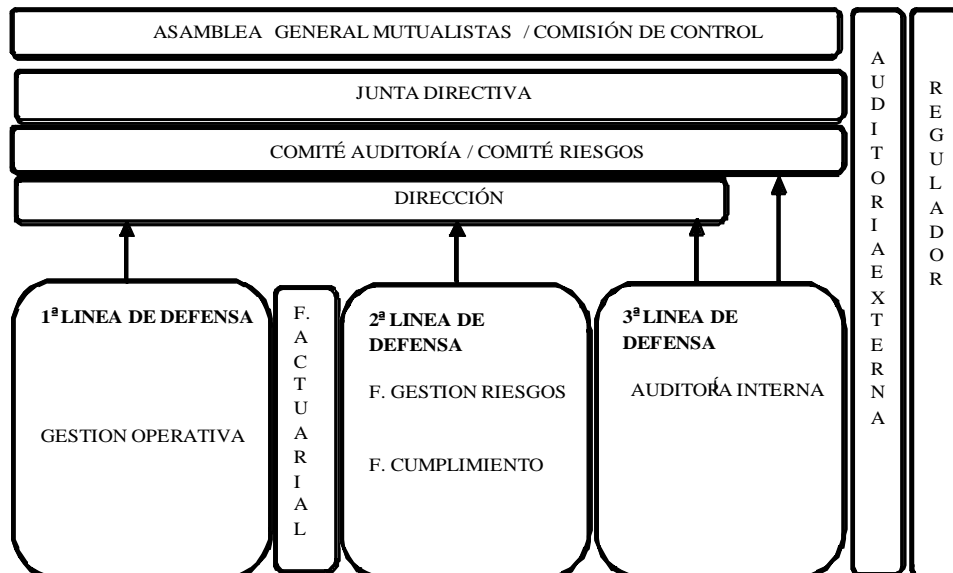
### 4.1 Información relativa al Sistema de Gobierno

#### 4.1.1 Información general sobre el Sistema de Gobierno

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene implantado un Sistema de Gobierno acorde a los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II, adecuado a sus dimensiones bajo el amparo del principio de proporcionalidad.

A lo largo del siguiente apartado se ofrece una visión completa del Sistema de Gobierno establecido en el que se detallan sus características.

De forma introductoria, la estructura organizativa del Sistema de Gobierno responde al siguiente esquema:



- a) **Asamblea General Mutualistas.** Es el Órgano social de MONTEPÍO DE CONDUCTORES que elabora y expresa la voluntad social. Sus normas de funcionamiento y competencias se recogen en la Ley y los Estatutos Sociales.

- b) **Junta Directiva.** Órgano encargado de la administración y la representación en MONTEPÍO DE CONDUCTORES. Se recogen sus normas de funcionamiento y competencias en la Ley y los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES está formada por 9 personas. La entidad no cuenta con un equipo directivo o de gerencia, por lo que el Presidente de la Entidad y su Junta ejercen las labores ejecutivas.

Para el desarrollo de las tareas diarias, la Junta cuenta con el siguiente personal: un Coordinador, la Correduría anteriormente mencionada, la cual tiene un funcionamiento independiente, y aunque jerárquicamente depende directamente de la Junta Directiva, funcionalmente y efectos administrativos depende del Coordinador.

- c) **Comisión de Control Financiero.** La misión de esta Comisión es velar de una forma independiente a la Junta Directiva por la correcta situación financiera patrimonial de la Entidad. Está formada por tres miembros de la Asamblea General no pertenecientes a la Junta Directiva, debiendo informar acerca de sus conclusiones, al menos anualmente, a la Asamblea General de mutualistas.
- d) **Comité de Auditoría Interna.** El objetivo de este Comité es analizar el desarrollo de la Función de Auditoría Interna, la cual se haya externalizada. El Comité de Auditoría Interna está formada por Francisco Javier Martínez Valencia y Ricardo Escribano Justo.
- e) **Comité Gestión de Riesgos.** El objetivo de este Comité es el desarrollo de la Función de Gestión de Riesgos para crear una sistemática que permita identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Entidad este expuesta en cada momento y sus interdependencias. La Comisión estará formada por Tomás Rebollo García e Ignacio Quintana Fernández.
- f) **Función de verificación del cumplimiento.** La misión es informar a la Junta Directiva y Dirección sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de aplicación; la evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones, así como la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento. Para el desarrollo de esta función se contará con el apoyo del asesor jurídico de la Entidad. La responsabilidad de esta Función es de Gregoria Trinidad Gómez.
- g) **Función Actuarial.** El objetivo de esta función es informar a la Junta Directiva sobre la suficiencia de las tarifas en los productos comercializados, las normas de suscripción, la política de reaseguro y la suficiencia de las provisiones técnicas. El desarrollo de esta función la lleva a cabo como responsable Javier Luri.

#### **4.1.2 Política y prácticas de remuneración**

El sistema de retribución establecido en MONTEPÍO DE CONDUCTORES se encuentra integrado en la Gestión de Riesgos y está alineada con el negocio y la estrategia de la Entidad, orientando su gestión, al logro de los objetivos fijados por la Junta.

La máxima establecida en las prácticas de remuneración de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es no ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

En cuanto a los sistemas de retribución establecidos, la retribución fija para el personal de la Entidad viene marcada por las categorías en base al convenio del sector, conforme a las tablas salariales y posteriores modificaciones. De esta manera, se garantiza una equidad interna, aplicando a todos los empleados pertenecientes a la misma Entidad el mismo nivel de retribución fija.

La Entidad no ha puesto en marcha sistema de incentivación variable en función de determinados objetivos de negocio.

La Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES no tiene retribución por el desarrollo de sus funciones.

Para garantizar que el sistema de retribuciones no representa un riesgo para la estabilidad financiera, liquidez y la solvencia de la empresa, se han establecido límites conjuntos de remuneración y procesos de control interno ejercidos por las funciones de gestión de riesgos, actuarial y auditoría interna.

La Junta Directiva tiene como obligación adoptar y revisar anualmente los principios generales de la Política de Remuneración, siendo el responsable de su aplicación, verificando si se cumplen las pautas y los objetivos de remuneración aprobados.

#### **4.1.3 Cambios significativos ocurridos en el ejercicio**

En el período de referencia del presente informe, el año 2017, no se ha producido ningún cambio significativo en el Sistema de Gobierno de MONTEPÍO DE CONDUCTORES.

#### **4.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene aprobada una Política de Aptitud y Honorabilidad donde se establecen las directrices que la Junta Directiva de Sociedad MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera necesarias en relación con los requisitos a cumplir por las personas que desempeñen de manera efectiva la dirección de la Entidad en el marco de la normativa aplicable, externa e interna.

Es por tanto que, todas las personas que dirijan de manera efectiva la Entidad o desempeñen funciones clave o fundamentales han de cumplir en todo momento los requisitos de que sus cualificaciones profesionales, y su competencia y experiencia sean las adecuadas para hacer posible una gestión sana y prudente. De igual forma, se establece como requisito que las personas cuenten con una buena reputación profesional, en lo que a honorabilidad se refiere.

La Política de Aptitud y Honorabilidad se aplica en MONTEPÍO DE CONDUCTORES a todos los miembros de la Junta Directiva y personas que desarrollan las funciones clave. La misma tiene entre otras finalidades, garantizar que no existen en las mismas potenciales conflictos de interés y disponen de la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo sus funciones.

La competencia y experiencia de las personas deben al menos referirse a la gestión profesional de una entidad, incluyendo comunicación, normas y regulaciones aplicables a las entidades aseguradoras, productos de seguros, servicios y mercados, conocimientos financieros y actuariales como financiación, inversiones y mercados financieros, principios actuariales y reaseguro, organización administrativa, control interno y conformidad, tecnología de la información y gestión de riesgos, contabilidad y cuentas financieras.

El requisito de Honorabilidad establecido en MONTEPÍO DE CONDUCTORES exige que toda persona designada haga prueba de buena reputación e integridad. Para ello, queda establecido en la política que no se considerarán íntegras las personas que estén sometidas a procedimientos judiciales pendientes o investigaciones judiciales, imposición de sanciones administrativas, por incumplimiento de normas reguladoras, de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de los mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros, investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación, y en ningún caso, se acepta que las personas mencionadas, consten de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos, delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos, y en general, delitos contra la propiedad.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene como procedimiento establecido notificar a las autoridades de supervisión la identidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñen funciones fundamentales.

#### **4.3 Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia**

##### **4.3.1 Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos**

El diseño del Sistema de Gestión de Riesgos de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se ha realizado en el marco de revisión del Sistema de Gobierno, y éste incluye la realización de la evaluación interna de riesgos y solvencia. Este sistema se ha desarrollado con esta estructura y diseño ya que la Función debe no solo posibilitar la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos, sino también su actualización y mejora.

El responsable de la Función de Gestión de Riesgos en MONTEPÍO DE CONDUCTORES es el Comité de Riesgos, teniendo la responsabilidad última la Junta Directiva. De igual forma que en otras funciones, se ha contado con asesores externos para el correcto desarrollo de la misma.

La política de Gestión de Riesgos aprobada en la Entidad establece las directrices que la Junta Directiva que MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera necesarias para realizar una adecuada gestión de riesgos en el marco de la normativa aplicable, externa e interna.

La Entidad mantiene un Sistema de Gestión de Riesgos adecuado a su dimensión y necesidades, en base al principio de proporcionalidad que preside la normativa de Solvencia II.

El Sistema de Gestión de Riesgos desarrollado por el comité comprende, por tanto, las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios que permiten identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

La Gestión de Riesgos está enmarcada en tres líneas de defensa cuya interdependencia e independencia es necesaria:

- La primera línea de defensa está formada por los propios departamentos en el desarrollo de las funciones como propietarios de los riesgos y su gestión.
- La segunda línea de defensa es la que coordina el modelo de gestión de riesgos y asegura el cumplimiento de las políticas y estándares del entorno de control, en línea con el apetito al riesgo de la entidad. Comprende las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y actuarial.
- La tercera línea de defensa constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo, y asesorar en temas de buen gobierno y procesos de la organización.

Cada una de estas "líneas" de defensa juega un papel decisivo en la gestión e identificación de los riesgos de MONTEPÍO DE CONDUCTORES.

El Sistema queda, por tanto, debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de adopción de decisiones atendiendo a las personas que se designen para realizar la dirección efectiva o ejercer otras funciones fundamentales.

Esta función se constituye con una serie de objetivos, los cuales son asegurar que se dispone de un sistema de gobierno y de un sistema de gestión de riesgos adecuado, suficiente y eficaz, definir las categorías de riesgo a los que está expuesta la Entidad y los métodos empleados para medir dichos riesgos, determinar cómo se gestiona cada categoría de riesgo, describir la conexión con la evaluación de las necesidades globales de solvencia según se identifican en la evaluación prospectiva de los propios riesgos de la Entidad (basada en los principios ORSA), los requisitos legales de capital y los límites de tolerancia al riesgo, especificar los límites de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo establecido y describir la frecuencia y el contenido de las pruebas periódicas de tensión, y las situaciones que requieren pruebas de tensión específicas.

El Sistema de Gestión de Riesgos abarca todos los riesgos a los que está sometida la Entidad. Por tanto, contempla los riesgos a tener en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio como aquellos otros riesgos que no se tienen en cuenta o se tienen en cuenta parcialmente en dicho cálculo, tomándose en consideración, en este sentido, que la Entidad se ha acogido al régimen especial de Solvencia II.

En relación con el capital de solvencia obligatorio se tienen en cuenta, al menos, los siguientes riesgos:

- Riesgo global.
- Riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de crédito.
- Riesgo operacional.

El Sistema de Gestión de Riesgos cubrirá las siguientes áreas:

- Suscripción y constitución de reservas.
- Gestión de activos y pasivos.
- Inversión, en particular, en instrumentos derivados y compromisos similares.
- Gestión del riesgo de liquidez y de concentración.
- Gestión del riesgo operacional.
- Reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos actualmente no tiene contemplada la utilización de un modelo interno, ni completo ni parcial.

Por último, en cuanto a los flujos de comunicación establecidos, el Comité de Riesgos como responsable de la Función de Gestión de Riesgos tiene la obligación de mantener una relación de estrecha colaboración con los responsables de las Funciones Clave con la finalidad de optimizar y aportar la mayor coherencia posible al Sistema de Control Interno y, en general, al Sistema de Gobierno.

#### **4.3.2 Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)**

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES, la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) se realiza con periodicidad anual y el objetivo fundamental de la misma es identificar, evaluar, monitorizar y gestionar los riesgos de corto y largo plazo que afronta o puede afrontar la Entidad.

El fin último de este ejercicio es determinar los Fondos Propios necesarios para asegurar que en todo momento se cumplen las necesidades de solvencia, incluyendo activos, provisiones técnicas y requerimientos regulatorios de capital (CSO y CMO).

Bajo la aplicación de los principios establecidos en la normativa de Solvencia II con respecto a ORSA, se realiza, en el ámbito del Sistema de Gestión de Riesgos, una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia que cubre, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y la estrategia comercial. En este sentido, se encuentran implantados procesos proporcionales a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad que permitan determinar y evaluar adecuadamente los riesgos, a corto y largo plazo, a los que se está o se podría estar expuesto. Se demostrarán los métodos utilizados en dicha evaluación.
- El continuo cumplimiento de los requisitos de capital.
- Los requisitos en materia de provisiones técnicas.
- La medida en que el perfil de riesgo de la empresa se aparta de las hipótesis en que se basa el capital de solvencia obligatorio.

No obstante, si se produjese un cambio significativo en el perfil de riesgo, se encuentra concretada la realización inmediatamente una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia se documenta adecuadamente, formando parte integrante de la estrategia de la Entidad y se tiene en cuenta para adoptar las decisiones estratégicas de MONTEPÍO DE CONDUCTORES.

#### **4.3.3 Resultado del último ejercicio ORSA**

El último ejercicio de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se ha efectuado mediante una proyección de las cuentas de resultados previstas para 2018, 2019 y 2020, cuyos valores medios y desviaciones típicas previstas están detallados más adelante.

Para la realización de este ejercicio se han generado 50.000 escenarios y se ha buscado una solución con un nivel de confianza del 99,5 %. La solución encontrada consiste en un importe de necesidades de solvencia de 172.508,90€.

Para la realización del ejercicio se ha considerado que en los escenarios en los que algún año se obtenga resultado positivo se pagan impuestos del 25% de dicho resultado, y del importe restante se destina a reservas patrimoniales un 100%, distribuyendo como dividendos el importe restante. En los escenarios en los que algún año hay un resultado negativo, si en los ejercicios siguientes se obtienen resultados positivos, se compensan los negativos anteriores antes de proceder a pagar impuestos y distribuir dividendos.

En base a lo anterior, el ejercicio realizado consiste en encontrar el patrimonio necesario, mediante iteraciones sucesivas, para que el número de escenarios con ruina (pérdida superior al límite mínimo fijado de patrimonio) sea del 0,5% del total de escenarios.

La solución encontrada ha sido de 251 escenarios de ruina, y 49.749 escenarios en los que se obtienen resultados positivos o pérdidas inferiores al patrimonio mínimo fijado. La distribución de los escenarios ha sido la siguiente:

<b>Escenario sin ruina</b>	<b>49.749</b>	<b>99,50%</b>
<b>Total Ruinas</b>	<b>251</b>	<b>0,50%</b>
Ruinas del primer año	-	0,00%
Ruinas del segundo año	7	0,01%
Ruinas del tercer año	244	0,49%

Las hipótesis principales de las distribuciones de las variables han sido:

Proyección de Cuenta de Resultados: La proyección de la cuenta de resultados para los ejercicios 2018-2020, debidamente justificada, ha sido la siguiente:

Cuenta de resultados (en miles de euros)	Datos cerrados		Estimación a futuro		
	2016	2017	2018	2019	2020
Primas imputadas netas de reaseguro	20,43	24,22	24,95	25,70	26,47
<i>Crecimiento</i>		18,5%	3,0%	3,0%	3,0%
Ingresos y gastos del inmovilizado material y de las inversiones	0,37	0,12	0,11	0,10	0,09
<i>% s/Primas</i>	1,8%	0,5%	0,4%	0,4%	0,3%
Otros Ingresos y gastos Técnicos + resultado de la no técnica	0,40	-0,34	-0,28	-0,26	-0,25
<i>% s/Primas</i>	2,0%	-1,4%	-1,1%	-1,0%	-0,9%
Siniestralidad Neta de Reaseguro (sin gastos de prestaciones)	11,00	13,45	12,38	12,23	12,08
<i>% s/Primas</i>	53,8%	55,5%	49,6%	47,6%	45,6%
Gastos de adquisición	4,63	4,81	5,00	5,30	5,50
<i>% s/Primas</i>	22,6%	19,8%	20,0%	20,6%	20,8%
Gastos de administración y prestaciones	7,34	7,86	7,70	7,50	7,00
<i>% s/Primas</i>	35,9%	32,5%	30,9%	29,2%	26,4%
<b>Resultado</b>	<b>-1,75</b>	<b>-2,12</b>	<b>-0,29</b>	<b>0,51</b>	<b>1,73</b>
<i>% s/Primas</i>	<b>-8,6%</b>	<b>-8,7%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>2,0%</b>	<b>6,5%</b>

Por su parte, las variabilidades establecidas para cada una de las anteriores partidas, materializadas en un determinado nivel de desviación típica, han sido las siguientes:

Variables	Media			Desviación típica	Desviación típica		
	2018	2019	2020		2018	2019	2020
<b>Crecimiento de primas netas</b>	3,0%	3,0%	3,0%	1. Muy alta	7,5%	7,5%	7,5%
<b>Ingresos Financieros netos</b>	0,4%	0,4%	0,3%	Según CSO	10,6%	10,3%	10,1%
<b>Otros ingresos netos técnicos y no técnicos</b>	-1,1%	-1,0%	-0,9%	Según CSO	8,1%	7,8%	7,6%



Siniestralidad neta sin gastos	49,6%	47,6%	45,6%	Según CSO	7,3%	7,3%	7,4%
Gastos de adquisición	20,0%	20,6%	20,8%	Según CSO	0,9%	0,9%	0,9%
Gastos internos (administración y gastos de prestaciones)	30,9%	29,2%	26,4%	Según CSO	0,9%	0,9%	0,9%
Variable otras desviaciones	0,0%	0,0%	0,0%	Específica	5,0%	5,0%	5,0%

De igual forma, en el ejercicio ORSA y a efectos comparativos con la magnitud proveniente de la determinación de las necesidades globales de solvencia, se ha proyectado el CSO de MONTEPIÓ DE CONDUCTORES para cada uno de los periodos futuros. Esta proyección se ha hecho módulo a módulo y es la siguiente:

Conceptos, en miles de euros, a:

**CSO (con reducción por MPS)**

**CSO**

**Operacional**

**Ajustes (-)**

**CSOB**

**Mercado**

Tipo de Interés

Acciones

Inmuebles

Spread

Tipo de Cambio/Divisa

Concentración

**Contraparte (Impago)**

**Intangibles**

**Suscripción Enfermedad**

**Suscripción Vida**

**Suscripción No Vida**

	2017	2018	2019	2020
<b>CSO (con reducción por MPS)</b>	<b>88,65</b>	<b>89,26</b>	<b>89,90</b>	<b>90,57</b>
<b>CSO</b>	<b>177,30</b>	<b>178,53</b>	<b>179,81</b>	<b>181,14</b>
<b>Operacional</b>	7,27	7,48	7,71	7,94
<b>Ajustes (-)</b>	-59,10	-59,51	-59,94	-60,38
<b>CSOB</b>	<b>229,13</b>	<b>230,55</b>	<b>232,04</b>	<b>233,58</b>
<b>Mercado</b>	<b>194,22</b>	<b>194,22</b>	<b>194,22</b>	<b>194,22</b>
Tipo de Interés	31,94	31,94	31,94	31,94
Acciones	0,90	0,90	0,90	0,90
Inmuebles	168,10	168,10	168,10	168,10
Spread	26,53	26,53	26,53	26,53
Tipo de Cambio/Divisa	0,00	0,00	0,00	0,00
Concentración	54,90	54,90	54,90	54,90
<b>Contraparte (Impago)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Intangibles</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Suscripción Enfermedad</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Suscripción Vida</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Suscripción No Vida</b>	<b>82,36</b>	<b>84,83</b>	<b>87,37</b>	<b>89,99</b>

**CMO/MCR**

	300	300	300	300
--	-----	-----	-----	-----

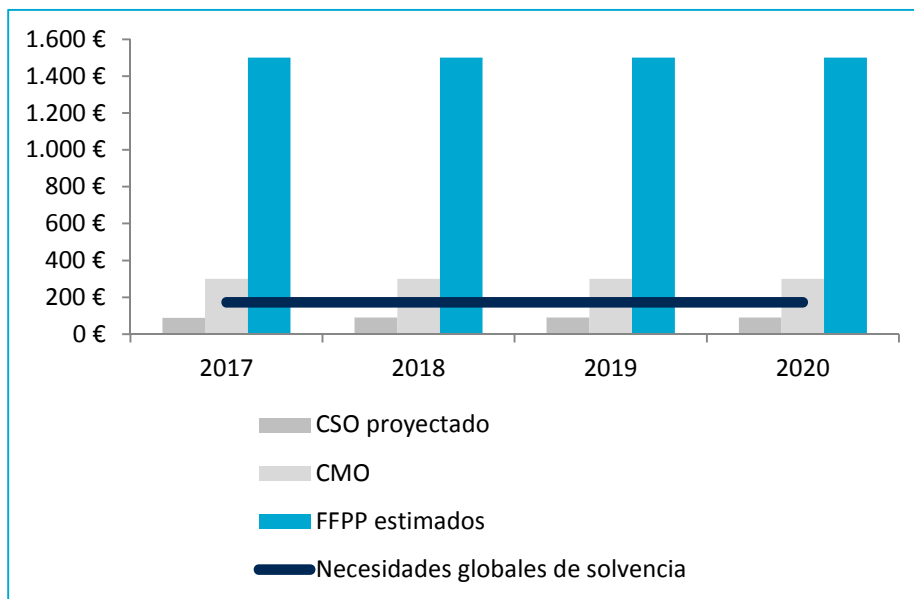
**RESULTADO DEL ORSA**

**FFPP Estimados (ORSA)**

**Primas imputadas (ORSA)**

	172,51			
	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
	242,23	249,49	256,98	264,69

Así, es posible establecer una comparación entre el resultado de las necesidades globales de solvencia calculadas por MONTEPÍO DE CONDUCTORES en su ejercicio ORSA (que no es más que el patrimonio teórico del que debería disponer para no arruinarse en 49.750 de los 50.000 escenarios aleatorios generados), con el CSO proyectado a tres ejercicios, con su CMO, y con sus FFPP de nivel 1 estimados para los tres siguientes ejercicios, en base a los beneficios esperados y sabiendo que capitaliza la totalidad de los beneficios netos de impuestos. El gráfico comparativo quedaría de la siguiente manera:



Por último, en relación con los resultados obtenidos de las evaluaciones internas de los riesgos y de la solvencia realizadas, está establecido el procedimiento de comunicación a las autoridades de supervisión junto con la información a facilitar a efectos de supervisión.

#### 4.4 Sistema de control interno

MONTEPÍO DE CONDUCTORES acredita que se ha establecido, documentado, implementado y mantenido en todo momento un sistema de control interno adecuado a la organización de la Mutualidad.

Se ha llevado a cabo la evaluación de los riesgos en general, teniendo en cuenta la dimensión de la Mutualidad de Previsión Social, por lo que resultan congruentes los medios materiales implantados para el desarrollo de las actividades de control y medición de los eventos que pueden derivarse de los procesos a controlar.

En MONTEPIO DE CONDUTORES se han establecido, documentado, y en su caso, mejorado por parte de la Junta Directiva, procedimientos de control interno adecuados que contienen sistemas de gestión de riesgos y una función de revisión de los mismos. La Junta de igual forma ha promovido una cultura de control interno en toda la organización.

En línea con las directrices establecidas por la Junta Directiva se han implementado procedimientos de control interno adecuados que prevén por áreas una segregación de tareas y responsabilidades entre el personal al que se corresponde las diferentes funciones.

Para los controles se ha fijado una periodicidad en función de su importancia, frecuencia y probabilidad del riesgo.

Los procedimientos de control Interno identificados son los siguientes:

1. Producción
2. Prestaciones
3. Contabilidad e Inversiones
4. Informática

En relación el departamento de producción se han implantado unos procedimientos de control para la comprobación de todos los aspectos relativos a sus funciones, que son chequear la documentación presentada por los nuevos socios para su ingreso en la Entidad, comprobación del funcionamiento de alta de socio en el ordenador para que sus datos sean los correctos, comprobar que las condiciones de las pólizas sean debidamente firmadas o estudio de las bajas. Asimismo se lleva a cabo el control de cumplimiento de la obligación de presentar la documentación correspondiente para gestionarla, comprobación periódica de los socios que están en suspenso y comprobación del tratamiento personal y telefónico a los socios por parte del personal de nuestra entidad.

En el departamento de prestaciones se han implantado varios procedimientos de control para la comprobación de los expedientes de tramitación de prestaciones que son la revisión de toda la documentación para la tramitación y su adecuación con toda la cobertura que tiene contratada el socio, cómo se informa sobre las prestaciones a las que tiene derecho el socio por parte del personal, y comprobación de las prestaciones estimadas y desestimadas.

Por lo que respecta al departamento de Contabilidad, existen una serie de controles internos mensuales que permiten verificar que la información introducida en los programas de contabilidad es reflejo de la situación real de cada momento. Se realizan de forma habitual y continuada, cuadros de las cuentas, lo que permite detectar posibles errores cometidos.

Previamente a la realización del gasto, se presenta a la Junta Directiva aquellos presupuestos que por su cuantía y por su excepcionalidad requieren aprobación.

Los contratos de arrendamientos, mantenimiento, colaboración y demás convenios, se hallan bajo la custodia de la persona responsable.

Todos los movimientos amparados por sus respectivos documentos que mensualmente se producen en las cuentas corrientes que la entidad tiene abiertas en las entidades financieras, están firmados por tres miembros de la Junta Directiva, tales como nómina del personal, retribuciones a asesores externos, facturas de proveedores. Etc.

El Departamento contable controla internamente los periodos de presentación de la documentación estadístico contable y de las liquidaciones fiscales.

Para evitar la incorrecta disposición de los fondos de la entidad, la Junta Directiva tiene adoptadas las siguientes medidas:

- La firma de cheques y los documentos de disposición de fondos, deben llevarla a cabo el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario y el Contador, precisándose en todo caso tres firmas.

Se previene el uso indebido de cheques y tarjetas de crédito, adoptándose las siguientes medidas:

- En cuanto a los cheques, independientemente de tener que contar con las firmas autorizadas, físicamente se hallan depositados en la caja fuerte de seguridad de la entidad.
- Con referencia a la única tarjeta de crédito, la entidad únicamente facilita este instrumento de pago al Presidente, estando limitada en su cuantía, debiendo justificar la disposición que se haya efectuado.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES está sometida a los principios y criterios contables exigidos por la normativa, con el fin de mostrar en todo momento la imagen fiel de la entidad.

Con independencia de los propios mecanismos internos de supervisión, la entidad está obligada a tener una comisión de Control. Esta comisión constituida por tres mutualistas elegidos por la Asamblea General, se reúne al menos una vez al año con objeto de verificar el funcionamiento económico-financiero de la entidad.

Para inversiones, la comisión para los asuntos económicos cuando acuerda una inversión analiza una serie de importantes condicionantes, entre ellos el análisis de solvencia y capacidad económica de la entidad bancaria.

Uno de los principios fundamentales que debe considerar toda inversión es evitar el grado de concentración de las inversiones en una misma entidad.

Con el fin de no tener fluctuaciones según mercado, las inversiones se realizan siempre en productos de rentabilidad fija, que no estén sometidos a variaciones adversas, y se irán renovando, según vayan venciendo.

Por último, respecto a los controles establecidos para Informática, este servicio de mantenimiento está contratado a una empresa externa. El Diseño, implementación, programación y actualización permanente del programa de gestión y de la base de datos, tanto en su entorno local como en su entorno web, como las aplicaciones específicas dan las soluciones internas o externas que se demanda.

Se realizan la liquidación mecanizada semestral y anual de emisión de recibos, se recogen los partes de accidente, los registros para datos estadísticos de la memoria.

El servidor se encuentra instalado en un armario separado, con acceso limitado a personal cualificado para efectuar la labor de mantenimiento, para la protección del servidor se dispone de un SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) que además es estabilizador de corriente eléctrica que alimenta los equipos evitando posibles daños a los servidores por fallos en la tensión.

El servidor como el resto de equipos está protegido contra virus y otras amenazas mediante la instalación de software de antivirus, el cual se actualiza periódicamente y de forma automática.

Todos los días se realiza una copia de toda la información contenida en el servidor. Existe un juego de 5 cintas, una para cada día de la semana estando almacenado en distintas zonas de la entidad, caja fuerte y fuera de las instalaciones.

Para acceder a cualquiera de los equipos informáticos, tanto servidor como CPU de usuarios, el sistema requiere la introducción de una contraseña y que son modificadas de forma periódica.

#### **4.4.1 Función de Verificación del Cumplimiento**

La Función de Verificación del Cumplimiento de MONTEPÍO DE CONDUCTORES comprenderá el asesoramiento a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas.

De igual forma evalúa las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la empresa y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La función implantada en la Entidad identifica, mide, controla y reporta los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.

La función tiene como finalidad realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad de la Entidad, alineando su actividad a la Política de Cumplimiento de la Entidad, así como documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportando todo ello a la Junta Directiva.

El Responsable de la Función de Cumplimiento de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es Gregoria Trinidad Gómez. Para el correcto desarrollo de la función se ha contado con el apoyo del asesor jurídico de la Entidad.

El modelo implementado en MONTEPÍO DE CONDUCTORES para desarrollar una correcta función de cumplimiento es proactivo y/o preventivo, es decir, son los propios empleados de la Entidad los que

deben de poner en conocimiento del responsable de cumplimiento la duda sobre la legalidad de las acciones a llevar a cabo, así como de posibles incumplimientos que puedan suscitarse.

Asimismo, la Función de Cumplimiento tiene encomendada función de alerta legislativa a la Junta de las actualizaciones legales para que se indiquen las acciones que se van a llevar a cabo para asegurar su cumplimiento. El flujo de información relativo a novedades legislativas es obtenido a través de los diversos boletines como ICEA, UNESPA, BOE, el Defensor del Asegurado, etc.

Se identifican las siguientes áreas (factores) de cumplimiento:

- Cumplimiento legal.
- Cumplimiento fiscal.
- Cumplimiento corporativo penal.

Por lo que respecta al cumplimiento legal y fiscal, se tiene establecido un programa con la legislación más relevante a efectos de su cumplimiento, con una actualización trimestral. En cuanto al cumplimiento corporativo penal, se ha analizado el riesgo para evitar que ocurran irregularidades en la empresa y para que, si se dan, sean descubiertas, investigadas y sancionadas, con el objetivo de exonerar a la Entidad en los términos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal.

#### **4.5 Función de Auditoría Interna**

La Función de Auditoría Interna de MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene la característica de ser objetiva e independiente del resto de funciones operativas salvaguardando así, su pretendida independencia e imparcialidad.

El Comité de Auditoría y Control, como órgano delegado de la Junta Directiva, es responsable de la supervisión continuada del ejercicio de la Función de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría Interna cuenta con el apoyo de asesores externos para el correcto desarrollo de la función.

El objetivo de la auditoría interna de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación de los procesos de gestión de riesgos, sistemas de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de la Entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

Anualmente la Función de Auditoría Interna tiene establecido como requisito de la Función la elaboración un Plan de Auditoría basado en riesgos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas por MONTEPÍO DE CONDUCTORES, y los riesgos inherentes. Este Plan de Auditoría ha de ser aprobado por la Comisión de Auditoría y Control Interno.

El alcance de la Auditoría Interna en MONTEPÍO DE CONDUCTORES es integral y por lo tanto comprende:

- La evaluación del Sistema de Gobierno que incluye la fiabilidad del control interno y la fiabilidad de los procesos establecidos tanto en lo que respecta a eficiencia, cumplimiento y la detección de actividades irregulares.
- La capacidad que tiene MONTEPÍO DE CONDUCTORES para cumplir con el desarrollo estratégico previsto y con los objetivos a corto plazo.
- Participación en asuntos en los que considere que puede asesorar y aportar valor siempre y cuando no sean incompatibles con la necesaria independencia de las funciones de auditoría interna.
- La confiabilidad e integridad de la información emitida.
- Recomendar las acciones que promuevan la corrección de las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y el establecimiento de prácticas aceptables sin que sus conclusiones se vean influenciadas por el Órgano de Gobierno de la Entidad.
- Seguimiento de la resolución de las recomendaciones.

El Plan de Auditoría establecido es objeto de seguimiento, al menos, semestralmente, debiéndose informar sobre el mismo, en primera instancia, al Comité de Auditoría y Control Interno. Sus conclusiones y recomendaciones se elevan anualmente a la Junta quien, tiene establecido en última instancia, la determinación de las acciones que hay que adoptar.

El Informe de Auditoría Interna, que incluye las recomendaciones emitidas por la Función, antes de ser sometido anualmente a la aprobación de la Junta Directiva, es discutido con los responsables de los procesos o actividades auditadas y se completa incluyendo las medidas a tomar, el período de tiempo previsto para subsanar las deficiencias y las personas encargadas de hacerlo.

La verificación del cumplimiento de tales acciones, es competencia de la función de Auditoría Interna quien comunica además los avances sobre el grado en que los objetivos de la Función de Auditoría Interna se han logrado, la ejecución del Plan de Auditoría y el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

#### **4.6 Función Actuarial**

La Función Actuarial se encuentra asumida en cuanto a responsabilidad en MONTEPÍO DE CONDUCTORES por Javier Luri Elvira, y cuenta con el apoyo de asesores externos para su correcto desarrollo y consecución de objetivos.

Las tareas de la función actuarial en MONTEPÍO DE CONDUCTORES consisten principalmente en:

- Coordinar y evaluar el cálculo de las provisiones técnicas, establecidas en la Sección 1.<sup>a</sup>, Normas sobre provisiones técnicas, del Capítulo II, Valoración de activos y pasivos, garantías financieras

e inversiones, del Título III del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Pronunciarse sobre los criterios y técnicas de suscripción de riesgos a seguir por la Entidad para asegurar una adecuada gestión en relación a la naturaleza y cuantía de los riesgos asumidos.
- Pronunciarse sobre los criterios y técnicas de mitigación de riesgos a seguir para asegurar una adecuada gestión en relación a la naturaleza y cuantía de los riesgos cedidos al reaseguro como instrumento idóneo para la mitigación del riesgo.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital y a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES, la eficiencia en la consecución de los objetivos mencionados se alcanza mediante la optimización de los siguientes aspectos:

- *Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.*

El responsable de la función actuarial coordina en MONTEPÍO DE CONDUCTORES con las distintas áreas el cálculo de las provisiones técnicas.

- *Evaluar las provisiones técnicas.*

La Función Actuarial evalúa la incertidumbre asociada a las estimaciones realizadas en el cálculo de las provisiones técnicas y compara el cálculo de las provisiones técnicas de un año a otro, justificando cualquier diferencia significativa en el mismo.

El Responsable de la Función Actuarial también se encarga de evaluar si los sistemas de tecnología de la información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas están suficientemente preparados para los procedimientos actuariales y estadísticos así como si los métodos y las hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son adecuados para las líneas de negocio específicas de la empresa y para el modo en que se gestionan las actividades.

La Función Actuarial explica en su informe anual cualquier efecto significativo de los cambios en los datos, metodologías o hipótesis entre distintas fechas de valoración sobre el montante de las provisiones técnicas.

- *Criterios y técnicas de suscripción.*

El responsable de la Función Actuarial se pronuncia sobre los criterios y técnicas de suscripción, al menos, sobre la suficiencia de las primas a cobrar para cubrir los siniestros y gastos futuros, considerando especialmente los riesgos subyacentes y la repercusión de las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguro.



- *Posibles acuerdos de reaseguro.*

La Función Actuarial tiene la obligación de evaluar los contratos de reaseguro en función de la variación del perfil de riesgo y de los componentes de siniestralidad asumidos por la Entidad.

- *Informe de la Función Actuarial*

Como documentación de la Función Actuarial, MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene establecido elaborar un informe por escrito que se presenta a la Junta Directiva, con periodicidad anual.

El informe de la función documentará todas las tareas que la función actuarial haya efectuado así como sus resultados, determinará claramente las posibles deficiencias y formulará recomendaciones sobre la forma de subsanarlas.

En el informe se documentan todas las tareas que la Función haya efectuado, así como los resultados, determinando claramente las posibles deficiencias

#### **4.7 Externalización**

La política de Externalización en MONTEPÍO DE CONDUCTORES se encuentra en línea con Solvencia II entendiéndose por la misma cualquier tipo de acuerdo entre una empresa de seguros o de reaseguros y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios, directamente o por subexternalización, realiza un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES se entenderá que una función es crítica para la prestación de un servicio si una deficiencia o anomalía en su ejecución afectara, de modo considerable, a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente la prestación de sus servicios con los tomadores de seguros.

Para externalizar en MONTEPÍO DE CONDUCTORES una función crítica, en lo relativo a la elección del prestador de servicios, se ha de requerir informe previo con el objeto de valorar la conveniencia de externalizar la actividad o servicio.

En dicho documento, se ha de realizar un análisis coste/beneficio de la actividad a externalizar, centrándose fundamentalmente en los aspectos relativos a garantizar que el proveedor de servicios posee las autorizaciones necesarias para realizarlo; su capacitación, experiencia, solvencia y prestigio profesional para cumplir con la actividad encomendada, asegurándose del nivel de protección y seguridad de la información confidencial sobre los clientes de la entidad y los posibles riesgos asociados al servicio.

El documento deberá ser aprobado por la Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES antes de la contratación en firme del servicio o actividad a externalizar y, en el caso de que se trate de una actividad crítica, será comunicado oportunamente a las autoridades de supervisión antes de la realización formal del mismo, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con las funciones o actividades externalizadas.

El acuerdo ha de recogerse de forma clara y por escrito, conforme a los modelos y procedimientos de contratación definidos en la Entidad, de manera que se encuentren suficientemente definidos los respectivos derechos y obligaciones antes de su autorización final en la entidad. Asimismo, deben garantizarse las condiciones que permitan rescindir el contrato de externalización sin perjuicio de la continuidad y calidad de la prestación de los servicios.

Por lo que respecta a las funciones críticas externalizadas en MONTEPÍO DE CONDUCTORES no cuenta por el momento con ninguna externalizada.

#### **4.8 Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera en referencia al Sistema de Gobierno presentado, que el mismo es correcto y proporcional a la naturaleza y volumen de la Entidad. De igual forma, se considera acertado respecto de los riesgos generados en el desarrollo de su actividad.

La Junta Directiva, realiza anualmente una revisión del sistema con el fin de adoptar las decisiones oportunas que permitan mantener un eficaz Sistema de Gobierno, adecuando el mismo en todo momento a la realidad de la Entidad.

#### **4.9 Otra información**

En lo que al Sistema de Gobierno de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se refiere este apartado se da por concluido ya que no hay otra información significativa que mencionar además de la expuesta a lo largo del cuerpo ya desarrollado de Sistema de Gobierno.

### **5. Perfil de riesgo**

El cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR o CSO), se efectúa periódicamente en MONTEPÍO DE CONDUCTORES según lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras o RDOSEAR, sobre el método de cálculo de dicho Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia.

Así, no han sido de aplicación ni la fórmula estándar de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio según lo dispuesto en el Artículo 70 del citado RDOSEAR, en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), ni en el documento de Especificaciones Técnicas fijadas por la propia EIOPA. Tampoco han sido empleados modelos de cálculo internos parciales ni totales.

En el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, se están considerando los siguientes riesgos:

- I. Riesgo de Suscripción del Seguro de Accidentes, Defensa jurídica y Riesgo de Empleo

- II. Riesgo de Mercado, desglosado en los sub-módulos de:
- I. Riesgo de Mercado, desglosado en los sub-módulos de:
- Tipo de Interés. El Riesgo de tipo de interés está presente en todos los Activos y Pasivos cuyo valor sean sensible a cambios en la curva de tipos o a su volatilidad y que no está asignado a ninguna póliza donde el Tomador asuma los riesgos de Inversión.
  - Acciones. Riesgo derivado de las variaciones en los precios de los activos de renta variable, tanto cotizada como no. Se reduce la exposición a renta variable a través de Fondos de Inversión o ETFs, reduciéndose por tanto el impacto en la carga de capital (Incluyendo Renta No Cotizada).
  - Inmuebles. Sensibilidad del valor de los activos, pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad.
  - Diferencial / Spread. Riesgo que se explica por la volatilidad de los diferenciales de crédito derivada de la calidad crediticia de los emisores.
  - Concentración. Volatilidad existente en las carteras de activos concentradas, y el riesgo adicional de sufrir pérdidas de valor permanentes, parciales o totales, debido al impago de un emisor.
  - Divisa. El precio de una moneda en términos de otra. Los tipos de cambio resultan una importante información que orienta las transacciones internacionales de bienes, capital y servicios.
- II. Riesgo de Contraparte: Es consecuencia de las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos doce meses.
- III. Riesgo Operacional: Es aquel derivado de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Esta definición incluye el riesgo de cumplimiento normativo y legal (por ejemplo, el riesgo de blanqueo de capitales o el riesgo corporativo de responsabilidad penal) pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

A efectos de este informe, y según lo dispuesto en el Reglamento delegado, el perfil de riesgo de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es asimilable a la carga de capital derivada de la aplicación de la fórmula detallada en el RDOSEAR para la determinación del CSO bajo el Régimen Especial de Solvencia. Dicho perfil quedaría de la siguiente manera:

	<b>Carga de capital a 31 de Diciembre del 2017 (en miles de euros):</b>	<b>Carga de capital a 31 de Diciembre del 2016 (en miles de euros):</b>
Riesgo de Mercado	194,22	244,92
Riesgo de Contraparte	0,00	0,00
Suscripción No Vida	82,36	69,47
<i>Efecto de la diversificación</i>	-47,44	-43,62
<b>Capital de Solvencia Obligatorio Básico</b>	<b>229,13</b>	<b>270,78</b>
Riesgo Operacional	7,27	6,13
Ajuste por absorción de impuestos diferidos	-59,10	-69,23
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>177,30</b>	<b>207,68</b>
<b>Capital de Solvencia Obligatorio (MPS)</b>	<b>88,65</b>	<b>103,84</b>

Los mayores requerimientos de capital se concentran en el riesgo de Suscripción de Seguro de Accidentes de Circulación, y el riesgo de Mercado, por los activos de los que dispone MONTEPÍO DE CONDUCTORES, no representa elevado riesgo.

### 5.1 Riesgo de suscripción

El Riesgo de suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones. En su Política de Suscripción, Constitución de Reservas y Reaseguro, MONTEPÍO DE CONDUCTORES establece las pautas generales inherentes al riesgo de suscripción, como son la determinación de la tarificación adecuada para que los ingresos por primas cubran los siniestros y gastos previstos, o la identificación y mitigación de otros riesgos identificados en el proceso de diseño de un nuevo producto de seguros.

De acuerdo con lo dispuesto en el RDOSEAR para la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el importe de la carga de capital del módulo de Suscripción asciende a 82.357,18 euros a 31 de diciembre de 2017, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 69.472,67€. Este importe constituye la pérdida máxima previsible a un año con un 99,5% de nivel de confianza por desviaciones extremas en los riesgos asociados a la siniestralidad de los pasivos de la Entidad, siempre de acuerdo con las calibraciones de la propia fórmula del citado Régimen Especial.

Para mitigar el Riesgo de Suscripción, MONTEPÍO DE CONDUCTORES realiza análisis periódicos de suficiencia de primas y las ajusta para cubrir la evolución tanto de la frecuencia de utilización de sus servicios como de los baremos, los costes de gestión. Adicionalmente, se realizan análisis específicos de la siniestralidad de los diferentes colectivos asegurados.

Las primas imputadas al cierre del ejercicio 2017, netas de reaseguro, ascienden a **242.227,01** euros.

## 5.2 Riesgo de mercado

El Riesgo de mercado se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera que resulte, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivo e instrumentos financieros.

La carga de capital para el Riesgo de Mercado asciende, al 31 de diciembre de 2017, 194.221,79 euros.

Para mitigar el Riesgo de Mercado, en su Política de Inversiones, MONTEPÍO DE CONDUCTORES establece una estructura de límites para dar cumplimiento al principio de prudencia establecido en el art. 132 de la Directiva.

El Riesgo de Mercado surge de la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros. La exposición a dicho riesgo se mide a través del impacto de las oscilaciones del nivel de las variables financieras como las cotizaciones de los valores, los tipos de interés, los precios de bienes inmuebles y de los tipos de cambio. Dentro del riesgo de mercado hay seis subriesgos para los cuales deben calcularse individualmente los requerimientos de capital:

- Riesgo de tipos de interés: recoge la sensibilidad a las oscilaciones en los tipos de interés derivados de la cartera de inversión de la compañía. Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor es sensible a cambios en los tipos de interés o en la volatilidad de los mismos. Afecta, por tanto, a instrumentos de renta fija, compromisos de los aseguradores, préstamos a largo plazo y derivados sobre tipos de interés. Según el RDOSEAR, la carga de capital por el riesgo de tipo de interés se determinará como el 3,6 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. La carga de capital del sub-módulo de tipos de interés es, a 31 de diciembre de 2017, de 31.944,74€, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 38.665,95€.

En el caso del MONTEPÍO DE CONDUCTORES, los activos expuestos al citado riesgo, a 31 de diciembre de 2017, se desglosan en el cuadro siguiente:

<b>Inversiones afectas a Riesgo de Tipo de Interés (en miles de euros):</b>	<b>Importe SII:</b>	<b>Carga de capital del riesgo de Tipo de Interés:</b>
Depósito Popular	200,03	7,20
Depósito Caixa	200,12	7,20
Depósito Bankia 1	28,01	1,01
Depósito Bankia 2	6,00	0,22
Depósito Bankia 3	100,05	3,60
Depósito Bankia 4	350,14	12,60

- Riesgo de acciones: mide el impacto de los cambios en los precios o en la volatilidad de los precios de las acciones que posee la Sociedad. La carga de capital del sub-módulo de acciones es, a 31 de diciembre de 2017, de 903€, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 49.516,29€.

<b>Inversiones afectas a Riesgo de Renta Variable (en miles de euros):</b>	<b>Importe SII:</b>	<b>Carga de capital del riesgo de Renta Variable:</b>
Participación asociada	3,60	0,90

- Riesgo de inmuebles: es el riesgo asociado a cambios en los precios de mercado o en la volatilidad de los precios de las propiedades, no distinguiendo entre los distintos tipos de propiedades que posee la Sociedad. El capital por este concepto es el 25% del valor de los inmuebles. La valoración de estos y su carga de capital correspondiente se incluye en el siguiente cuadro:

<b>Inversiones afectas a Riesgo de Inmuebles (en miles de euros):</b>	<b>Importe SII:</b>	<b>Carga de capital del riesgo de Inmuebles:</b>
PORTILLEJO	299,42	74,86
SANIT. PORTILLEJO	177,04	44,26
REP. ARGENTINA	195,95	48,99

La carga de capital del sub-módulo de riesgo de inmuebles es, a 31 de diciembre de 2017, de 168.104,10 €, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 188.987,34 €.

- Riesgo de Spread mide la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

La carga de capital del sub-módulo de riesgo de Spread es, a 31 de diciembre de 2017, de 26.530,31 €, mientras que a 31 de diciembre de 2016 se aplicó un criterio consistente en no someter a dicho riesgo los depósitos, por lo que ascendía a 0. El capital de solvencia por riesgo de Spread es, por cada inversión sometida a dicho riesgo, del 3%. La valoración de estos y su carga de capital correspondiente se incluye en el siguiente cuadro:

<b>Inversiones afectas a Riesgo de Spread (en miles de euros):</b>	<b>Importe SII:</b>	<b>Carga de capital del riesgo de Spread:</b>
Depósito Popular	200,03	6,00
Depósito Caixa	200,12	6,00
Depósito Bankia 1	28,01	0,84

Depósito Bankia 2	6,00	0,18
Depósito Bankia 3	100,05	3,00
Depósito Bankia 4	350,14	10,50

- Riesgo de tipo de cambio: se debe a cambios en el nivel o en la volatilidad de los tipos de cambio. En MONTEPÍO DE CONDUCTORES opera, únicamente, en euros, por lo que tampoco se ve afectado por este tipo de riesgo.
- Riesgo de concentración: recoge el riesgo por acumulación de exposición con una misma contrapartida. El RDOSEAR determina que para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el capital de solvencia por el riesgo de concentración será, para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, el 12 por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del 11 por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios. La valoración de cada emisor o inmueble sometido a este riesgo y su carga de capital correspondiente se incluye en el siguiente cuadro:

<b>Inversiones afectas a Riesgo de Concentración (por emisor y en miles de euros):</b>	<b>Importe SII:</b>	<b>Porcentaje sobre activo</b>	<b>Carga de capital del riesgo de Concentración:</b>
PORTILLEJO	299,42	17,16%	14,99
SANIT. PORTILLEJO	177,04	10,15%	0,31
REP. ARGENTINA	195,95	11,23%	2,58
CAIXA	200,12	11,47%	0,98
BANKIA	484,20	27,75%	35,07

La carga de capital del sub-módulo de riesgo de concentración es, a 31 de diciembre de 2017, de 54.904,38 €, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 79.286,57 €.

### Tipología de activos

Los criterios generales que sigue En MONTEPÍO DE CONDUCTORES según su política de inversiones permiten invertir en los siguientes tipos de activos:

- Renta Fija
  - Deuda Pública de estados de la Unión Europea u otros estados de la OCDE, negociada en mercados regulados, emitida en euros.

- Bonos Subordinados de emisores pertenecientes a la Unión Europea u otros estados de la OCDE, negociados en mercados organizados, emitidos en euros u otras divisas.
- Depósitos en entidades de Crédito, domiciliados en Estados de la Unión Europea u otros estados de la OCDE.
- Efectivo en bancos y Tesorería

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES no contempla la posibilidad de invertir en, Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), Renta Variable, Derivados ni Estructurados.

### **Límites de Concentración por tipo de activo**

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES sólo invierte en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar, gestionar y controlar debidamente. Asimismo, MONTEPÍO DE CONDUCTORES garantizará que la localización de los activos permita en todo momento su disponibilidad.

Se procura tener los activos diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de Empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.

En cualquier caso, MONTEPÍO DE CONDUCTORES entiende que el riesgo asociado a sus inversiones financieras es mínimo, pues a fecha de realización del informe cuenta con ocho cuentas bancarias, tres elementos de renta fija y efectivo en caja.

Según lo dispuesto en el Capítulo VII del RDOSEAR, existe una carga de capital para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, del 12 por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del 11 por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios.

### **5.3 Riesgo de contraparte**

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones de la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y reaseguros en forma de riesgo de incumplimiento de contraparte.

El RDOSEAR determina en su artículo 153.1 que en el caso de que de las cuentas anuales de la entidad reaseguradora que presta protección se deduzca motivadamente que la solvencia actual o futura del reasegurador pueda verse afectada, el capital de solvencia por riesgo de contraparte se determinará como la reducción del capital de solvencia por riesgo de suscripción en el importe correspondiente a la cesión total al reaseguro. Por su naturaleza de operación, MONTEPÍO DE CONDUCTORES no posee ni tanea la posibilidad de ceder reaseguro, por lo que entiende que la carga de capital asociada al módulo de contraparte es nula. El RDOSEAR determina que el capital de solvencia por el riesgo de diferencial



se determinará como el 3 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. En el caso de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, no existen activos sometidos a esta carga.

#### **5.4 Riesgo de liquidez**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES define el riesgo de liquidez como la incertidumbre sobre la posible materialización de una situación que implique que la Entidad incurra en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que ésta logre liquidar sus activos en condiciones razonables de tiempo y precio.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene definidos ciertos mecanismos de control mediante la realización de forma periódica de determinados ejercicios que le permitan mitigar los riesgos relacionados con la tesorería. En concreto:

- Como control general, MONTEPÍO DE CONDUCTORES mantendrá un saldo mínimo en liquidez sobre el valor total de la cartera, donde se incluyen las posiciones en efectivo y depósitos. Además, se realizan previsiones periódicas de los flujos a pagar durante el mes siguiente.
- Asimismo, se ha hecho una previsión de entradas de efectivo. Para los tres periodos prospectivos se han determinado unas entradas de efectivo en forma de primas imputadas de 249.493,82 , 256.978,63 , 264.687,79 euros respectivamente.

#### **5.5 Riesgo de contraparte**

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones de la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y reaseguros en forma de riesgo de incumplimiento de contraparte.

El RDOSSEAR determina en su artículo 153.1 que en el caso de que de las cuentas anuales de la entidad reaseguradora que presta protección se deduzca motivadamente que la solvencia actual o futura del reasegurador pueda verse afectada, el capital de solvencia por riesgo de contraparte se determinará como la reducción del capital de solvencia por riesgo de suscripción en el importe correspondiente a la cesión total al reaseguro. Por su naturaleza de operación, MONTEPÍO DE CONDUCTORES no posee ni tanea la posibilidad de ceder reaseguro, por lo que entiende que la carga de capital asociada al módulo de contraparte es nula.

#### **5.6 Riesgo de liquidez**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES define el riesgo de liquidez como la incertidumbre sobre la posible materialización de una situación que implique que la Entidad incurra en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte

temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que ésta logre liquidar sus activos en condiciones razonables de tiempo y precio.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene definidos ciertos mecanismos de control mediante la realización de forma periódica de determinados ejercicios que le permitan mitigar los riesgos relacionados con la tesorería. En concreto:

- Como control general, MONTEPÍO DE CONDUCTORES mantendrá un saldo mínimo en liquidez sobre el valor total de la cartera, donde se incluyen las posiciones en efectivo y depósitos. Además, se realizan previsiones periódicas de los flujos a pagar durante el mes siguiente.
- Asimismo, se ha hecho una previsión de entradas de efectivo. Para los tres periodos prospectivos se han determinado unas entradas de efectivo en forma de primas imputadas de 249.493,82 , 256.978,63 , 264.687,79 euros respectivamente.

## 5.7 Riesgo operacional

Una definición atemporal del riesgo operacional podría ser aquella incertidumbre relativa a una posible materialización de una situación incierta que provoque pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES cuenta con mecanismos necesarios para garantizar un sistema de gestión de riesgos eficaz y debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones, y que comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene establecido un sistema de gestión de riesgos operacionales adecuado a su organización conforme al principio imperante de proporcionalidad. Asimismo, ha elaborado un mapa de riesgos que tiene por objeto clasificar los distintos riesgos identificados que puedan afectar a la actividad de MONTEPÍO DE CONDUCTORES en función de su probabilidad de ocurrencia y de la intensidad de su impacto económico.

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión establece que el módulo de riesgo operacional de la formula estándar refleja el riesgo derivado de la inadecuación o disfunción de los procesos internos, el personal o los sistemas, o sucesos externos en un cálculo basado en factores.

El RDOSEAR establece para el Régimen Especial de Solvencia, en su artículo 148, que el capital de solvencia por riesgo operacional será el previsto en el artículo 70 del régimen general. De esta forma, se dirime en su artículo 70 que el capital obligatorio por riesgo operacional reflejará los riesgos operacionales siempre que no estén ya incluidos en los módulos de riesgo recogidos en el apartado 1. Se calculará conforme a lo establecido en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. El riesgo operacional incluirá los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

Así, el Artículo 204 de la Sección 8 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), establece que el capital obligatorio para el módulo de riesgo operacional será igual a lo siguiente:

$$SCR_{Operational} = \min(0,3 \cdot BSCR; Op) + 0,25 \cdot Exp_{ul}$$

donde:

- BSCR representará el capital de solvencia obligatorio básico.
- Op. representará el capital obligatorio básico por riesgo operacional.
- $Exp_{ul}$  representará el importe de los gastos en que se haya incurrido durante los doce meses anteriores con respecto a contratos de seguro de vida en los que los tomadores asuman el riesgo de inversión.

De esta forma, se ha determinado un riesgo operacional, asumiendo las hipótesis subyacentes aplicadas a la fórmula de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, de 7266,81 euros.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera la calibración del módulo de Riesgo Operacional, en la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, obedece, al igual que bajo el Régimen General, a las hipótesis subyacentes de la fórmula estándar simplificada calibradas para determinar la pérdida máxima a un año, con un nivel de confianza del 95%. No obstante, dicha calibración aplicable a ambos regímenes es homogénea para la totalidad de entidades, sin entrar a valor diferentes parámetros que sí inciden sobre el propio riesgo operacional, sino exclusivamente en función de dos magnitudes básicas como son las primas y las reservas o provisiones.

De esta forma, en opinión de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, su perfil de riesgo operacional está algo por debajo de lo calibrado de forma generalista por la fórmula estándar, pero no posee evidencias estadísticas significativas que lo demuestren, por lo que acata la aplicación de dicha fórmula.

Para concluir, es conveniente reseñar que MONTEPÍO DE CONDUCTORES cuenta con un marco a través del cual se trata de minimizar tanto la probabilidad de ocurrencia como la severidad o impacto en la Entidad provocado por la materialización de riesgos de tipo operacional.

### **Sensibilidad al riesgo**

La política de Gestión de Riesgos de MONTEPÍO DE CONDUCTORES establece, en referencia al ORSA, un objetivo principal consistente en asegurarse de que la Entidad se involucra en el proceso de evaluación de todos los riesgos a los que está sometida, así como la estimación mediante cálculo de sus necesidades globales de solvencia a tres años, y su comparación con los Fondos Propios reales disponibles para cubrirlos, al menos una vez al año y cuando el perfil de riesgo de la Entidad varía de forma sustancial.

La metodología de cálculo de las necesidades globales de solvencia consistirá en el cálculo del patrimonio teórico que MONTEPÍO DE CONDUCTORES tendría que tener a fecha actual para no incurrir en ruina a tres años, con un 95% de nivel de confianza.

Así, se efectuará una proyección a futuro de la cuenta de resultados de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, lo cual constituirá, para cada partida, el valor esperado. A continuación, a cada partida proyectada se le asignará un nivel de volatilidad o incertidumbre, traducida numéricamente en desviación típica. Todo ello generará mediante un Test de Montecarlo, cincuenta mil escenarios aleatorios; algunos cercanos a lo planificado y otros en los extremos. Las necesidades globales de solvencia de la Entidad serán, pues, aquel nivel de FFPP teóricos que habría de poseer para solo arruinarse en los doscientos cincuenta peores escenarios, lo cual constituye un 0,5% del total.

Esta visión partirá de una máxima: Todos los riesgos a los que esté expuesto MONTEPÍO DE CONDUCTORES, tendrán o podrían tener, en caso de materializarse, un impacto sobre la cuenta de resultados de ésta. En caso de que algo considerado a priori como riesgo no pudiera tener impacto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias, no será considerado riesgo; o al menos no será considerado riesgo a efectos de necesidades globales de solvencia.

De esta forma, las hipótesis utilizadas han sido, además del nivel de confianza, el porcentaje de capitalización de beneficios, que será, salvo excepción, de la totalidad de estos.

Como es lógico suponer, cuanto mayor es el nivel de confianza requerido, es decir menor el número de escenarios en los que se permite que se incurra en ruina, mayores son las Necesidades Globales de Solvencia. Así, MONTEPÍO DE CONDUCTORES ha analizado que, subiendo este nivel de confianza del 99,5% al 99,9%, las Necesidades Globales de Solvencia a largo plazo también se llegarían a cubrir con los fondos propios disponibles a 31 de diciembre de 2017.

## **5.8 Otros riesgos significativos**

A este respecto, cabe reseñar que no se han detectado otros riesgos que se hayan definido como significativos que los riesgos significativos han sido descritos en los puntos anteriores.

## **6. Valoración a efectos de solvencia**

### **6.1 Activos**

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), partiendo del balance financiero-contable de la Entidad se determinará, en base a determinados ajustes, el balance económico bajo criterios de Solvencia II.

De esta forma, en el capítulo 2 del citado reglamento, los activos se valorarán al importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una

transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, MONTEPÍO DE CONDUCTORES analiza cada partida del activo de acuerdo con esta premisa:

- Activo Intangible. Si bien el balance contable de MONTEPÍO DE CONDUCTORES refleja un saldo de 975,14 euros en esta partida, si en algún momento futuro se adquiriera cualquier elemento que dirimiera la existencia de un activo intangible, este siempre tendría valor igual a cero en el balance económico.
- Los Inmuebles y terrenos para uso propio, se valoran en el activo económico por su valor de tasación. El importe de inmuebles, tanto para uso propio como para inversión asciende a 672.416 euros, valor de tasación de los inmuebles. Su valor contable asciende a 365.862,11 euros.
- Activos fiscales. No existen activos por impuesto diferido.
- Al valor contable de las Inversiones mantenidas registradas a coste amortizado es 348.799,44 euros, y su valor de mercado, y por tanto en el balance de solvencia, asciende a 1.058.510,27 euros.
- El resto de partidas del Activo del Balance Económico, entre las que destaca la cuenta de Efectivo y otros activos líquidos similares, coinciden en sus importes con los reflejados en el Balance contable y ascienden en total a 134.527,03 euros.

El detalle comparativo de los activos bajo normativa Solvencia II y según los Estados Financieros de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, correspondientes al 31-12-2017, es el siguiente:

<b>ACTIVO (en miles de euros)</b>	<b>Balance Contable</b>	<b>Variación</b>	<b>Balance Solvencia II</b>
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	134,53	-	134,53
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-
A-4) Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-
A-5) Préstamos y partidas a cobrar	891,99	(24,45)	867,54
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-
A-7) Derivados de cobertura	-	-	-
A-8) Participación del reaseguro en provisiones técnicas	-	-	-
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	714,66	(42,25)	672,42
A-10) Inmovilizado intangible	0,98	(0,98)	-
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas	3,01	-	3,01
A-12) Activos fiscales	0,00	1,30	1,30
A-13) Otros activos	-0,36	-	-0,36
A-14) Activos mantenidos para la venta	-	-	-

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.744,80</b>	(66,37)	<b>1.678,43</b>
---------------------	-----------------	---------	-----------------

Respecto al ejercicio de 2016 podemos observar los siguientes datos:

<b>ACTIVO (en miles de euros)</b>	<b>Balance Contable</b>	<b>Variación</b>	<b>Balance Solvencia II</b>
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	83,22	-	83,22
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-
A-4) Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-
A-5) Préstamos y partidas a cobrar	909,00	(23,80)	885,20
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-
A-7) Derivados de cobertura	-	-	-
A-8) Participación del reaseguro en provisiones técnicas	-	-	-
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	737,77	21,25	759,02
A-10) Inmovilizado intangible	-	-	-
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas	3,01	162,04	165,05
A-12) Activos fiscales	-	-	-
A-13) Otros activos	22,34	-	22,34
A-14) Activos mantenidos para la venta	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.755,34</b>	159,49	<b>1.914,83</b>

## 6.2 Pasivos

Los pasivos se valorarán al importe por el cual podrían transferirse, o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, MONTEPÍO DE CONDUCTORES analiza cada partida del pasivo de acuerdo con esta premisa. Así, las Provisiones Técnicas del balance contable son sustituidas por el importe de lo que se ha denominado la Mejor Estimación de las Provisiones Técnicas.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES solo cuenta con un ramo o línea de negocio. Asimismo, tampoco posee reaseguro cedido o aceptado, por lo que el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II se realiza de forma única.

El desglose final de los pasivos contables y económicos bajo criterios de Solvencia II quedaría, para 31 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

<b>PASIVO (en miles de euros)</b>	<b>Balance Contable</b>	<b>Variación</b>	<b>Balance Solvencia II</b>
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-
A-3) Débitos y partidas a pagar	90,31	-	90,31
A-4) Derivados de cobertura	-	-	-
A-5) Provisiones técnicas	14,70	5,22	19,92
A-6) Provisiones no técnicas	-	-	-
A-7) Pasivos fiscales	141,17	(16,92)	124,25
A-8) Resto de Pasivos	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>246,18</b>	<b>(11,70)</b>	<b>234,47</b>

Respecto al ejercicio de 2016 podemos observar los siguientes datos:

<b>PASIVO (en miles de euros)</b>	<b>Balance Contable</b>	<b>Variación</b>	<b>Balance Solvencia II</b>
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	84,25	-	84,25
A-3) Débitos y partidas a pagar	-	-	-
A-4) Derivados de cobertura	-	-	-
A-5) Provisiones técnicas	10,13	-	10,13
A-6) Provisiones no técnicas	-	-	-
A-7) Pasivos fiscales	146,29	39,87	186,16
A-8) Resto de Pasivos	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>240,67</b>	<b>39,87</b>	<b>280,55</b>

### 6.2.1 Provisiones Técnicas

#### Provisión de primas

Dada su naturaleza de seguro anual renovable, en MONTEPÍO DE CONDUCTORES no pueden existir siniestros futuros cubiertos por obligaciones incluidas en los límites del contrato de seguro vigente, tal y como estos se definen en la normativa, ya que las primas de la Entidad se corresponden exactamente con el año natural, por lo que no se calcula Provisión para Primas.

Si bien no se contempla el cálculo de dicha provisión bajo el marco contable, tampoco se hace bajo Solvencia II.

### **Provisión de siniestros pendientes**

El artículo 138 del RDOSEAR estipula que la provisión de siniestros pendientes deberá representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador, derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio y será igual a la diferencia entre su coste total estimado o cierto y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros. Dicho coste incluirá, además, los gastos tanto externos como internos de gestión y tramitación de los expedientes, cualquiera que sea su origen, producidos y por producir hasta la total liquidación y pago del siniestro. Los recobros o cantidades a recuperar por el ejercicio de las acciones que correspondan al asegurador frente a las personas responsables del siniestro no podrán deducirse del importe de la provisión. Se distinguen tres provisiones:

- **Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago**

De acuerdo con el artículo 139 del RDOSEAR, la Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago incluirá el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes del cierre del ejercicio. Formarán parte de ella los gastos de carácter externo inherentes a la liquidación de siniestros y, en su caso, los intereses de demora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido la entidad.

Además, cuando la indemnización haya de pagarse en forma de renta, la provisión a constituir se calculará conforme a las normas establecidas en este real decreto para la provisión de seguros de vida. La provisión incluirá las participaciones en beneficios y extornos que se hayan asignado a tomadores, asegurados o beneficiarios y que se encuentren pendientes de pago.

Con todo ello, esta provisión se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.

- **Provisión de siniestros pendientes de declaración**

Según lo dispuesto en el artículo 140 del RDOSEAR, la provisión de siniestros pendientes de declaración deberá recoger el importe estimado de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no declarados en esa fecha.

Así, se determinará aplicando un porcentaje del cinco por ciento a la provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago del seguro directo.

Con todo ello, esta provisión se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.

- **Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros**

Según el artículo 141 del RDOSEAR, esta provisión deberá dotarse por importe suficiente para afrontar los gastos internos de la entidad, necesarios para la total finalización de los siniestros



que han de incluirse en la provisión de siniestros pendientes tanto del seguro directo como del reaseguro aceptado.

Se determinará en función de la relación existente entre los gastos internos imputables a las prestaciones, resultantes de la reclasificación de gastos por destino establecida en el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y el importe de la siniestralidad. El porcentaje resultante deberá multiplicarse, al menos, por el cincuenta por ciento del importe de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago más el cien por cien del importe de la provisión de siniestros pendientes de declaración.

De esta forma, la comparación de provisiones contables y bajo Solvencia II quedaría de la siguiente manera:

	<b>Balance Contable</b>	<b>Balance Económico (Solvencia II)</b>
<b>PROVISIONES TÉCNICAS (en miles de euros):</b>		
Provisión de primas		
Provisión de siniestros pendientes de liquidación a pago	9,82	9,82
Provisión de siniestros pendientes de declaración	0,4908	1,47
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros	4,39	8,63
<b>TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS</b>	<b>14,70</b>	<b>19,92</b>

Respecto al ejercicio de 2016 podemos observar los siguientes datos:

	<b>Balance Contable</b>	<b>Balance Económico (Solvencia II)</b>
<b>PROVISIONES TÉCNICAS (en miles de euros):</b>		
Provisión de primas		
Provisión de siniestros pendientes de liquidación a pago	6,30	6,30
Provisión de siniestros pendientes de declaración	0,315	0,32
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros	3,52	3,52
<b>TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS</b>	<b>10,13</b>	<b>10,13</b>

### 6.3 Métodos de valoración alternativos

MONTEPÍO DE CONDUCTORES no aplica métodos de valoración alternativos de sus activos o pasivos basándose en los métodos de valoración utilizados para elaborar sus estados financieros con arreglo al artículo 9.4 del Reglamento UE, presentarán una evaluación, en términos cualitativos y cuantitativos, del criterio contemplado en el artículo 9.4.d).

## 6.4 Cualquier otra información

En relación a la información solicitada en el artículo 310.2 del Reglamento UE, siendo ésta una descripción de:

- Las hipótesis pertinentes sobre futuras decisiones de gestión; debido a la naturaleza de MONTEPÍO DE CONDUCTORES y al ramo en el que opera, así como el horizonte temporal de las primas (un año), la Sociedad no aplica formulación de métodos alternativos.
- Las hipótesis pertinentes sobre el comportamiento del tomador del seguro: MONTEPÍO DE CONDUCTORES no tiene evidencias relevantes de que puedan existir modificaciones sustanciales en la particularidad de la relación con los tomadores de seguros.

## 7. Gestión del capital

### 7.1 Fondos propios

La Política de Gestión de Capital de MONTEPÍO DE CONDUCTORES está implementada con el objetivo de establecer los principios, criterios y directrices que deben presidir y regir en la organización, con el fin de servir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad que permitan, en el ámbito de un proceso de mejora continua, alcanzar los objetivos marcados y cumplir adecuadamente con la estrategia corporativa cumpliendo, a su vez, con la normativa aplicable, especialmente de la denominada Solvencia II conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y su normativa de desarrollo, en particular la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión de 10 de octubre por el que se completa la Directiva de Solvencia II.

Los Fondos Propios son los recursos financieros disponibles en las entidades aseguradoras para cubrir los riesgos asumidos y absorber las pérdidas financieras en caso de ser necesario.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y siguientes de la Directiva de Solvencia II, los artículos 71 a 73 de la LOSSEAR y los artículos 59 y siguientes de la RDOSEAR, los Fondos Propios estarán constituidos por la suma de los Fondos Propios básicos y de los Fondos Propios complementarios.

Los **Fondos Propios básicos** (elementos incluidos en el balance) se compondrán de los siguientes elementos:

- El excedente de los activos con respecto a los pasivos.
- Capital Social ordinario desembolsado y la respectiva prima de emisión.
- Fondos excedentarios (beneficios acumulados que no se han destinado a ser distribuidos).

- Acciones preferentes desembolsadas y la respectiva prima de emisión.
- Una reserva de conciliación, que incluirá dividendos previstos.
- Los pasivos subordinados (pueden servir como capital, por ejemplo en el caso de liquidación).

Los **Fondos Propios complementarios** (elementos no incluidos en el balance) estarán constituidos por elementos distintos de los Fondos Propios básicos, que puedan ser exigidos para absorber pérdidas, como por ejemplo:

- El Capital social no desembolsado ni exigido.
- Las cartas de créditos y garantías.
- Cualesquiera otros compromisos legalmente vinculantes recibidos por las empresas de seguros y reaseguros.

El importe de los elementos de los Fondos Propios complementarios que se tendrá en cuenta al determinar los Fondos Propios estará sujeto a la aprobación previa de las autoridades de supervisión.

Como cada componente de los Fondos Propios posee diferente calidad y diferente capacidad de absorción de pérdidas, estos elementos serán clasificados en tres niveles/tiers, dependiendo de su naturaleza, y del nivel de cumplimiento de cinco criterios claves (subordinación, absorción de pérdidas, permanencia, perpetuidad y ausencia de gastos de administración).

En el caso de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, la totalidad de los Fondos Propios se enmarcaría dentro de la categoría de Fondos Propios básicos (Nivel 1). Esta parte de los Fondos Propios clasificados como Nivel 1, posee en grado sustancial, las características señaladas en el artículo 93, apartado 1 a) y b), es decir, el elemento está disponible inmediatamente para absorber pérdidas.

A efectos del cumplimiento del Capital de Solvencia Obligatorio, los importes admisibles de los elementos de Nivel 2 y Nivel 3, estarán sujetos a todos los límites cuantitativos establecidos en el Artículo 62. Admisibilidad de fondos propios y límites aplicables a los niveles 1, 2 y 3 del RSOSEAR

MONTEPÍO DE CONDUCTORES revisará anualmente:

- La distribución de los Fondos Propios por niveles. A 31 de diciembre de 2017, la totalidad de los Fondos Propios de MONTEPÍO DE CONDUCTORES son de Nivel 1.
- Una identificación y documentación de las mismas y las condiciones por las que se vean afectados.
- Un procedimiento que garantice el cumplimiento de dichas condiciones.
- Un procedimiento que garantice la correcta clasificación.

Los Fondos Propios básicos, de Nivel 1; de MONTEPÍO DE CONDUCTORES a 31 de diciembre de 2017 asciende a 1.443.729,01 euros, no existiendo como ya se ha dicho fondos de Nivel 2 o Nivel 3.

El desglose del único nivel Fondos Propios existente quedaría de la siguiente manera:

<b>FONDOS PROPIOS (en miles de euros)</b>	<b>Balance Contable</b>	<b>Variación</b>	<b>Balance Económico (Solvencia II)</b>
I. Capital o fondo mutual	30,05	-	30,05
Reserva de conciliación	-	1.413,91	1.413,91
<b>TOTAL FFPP</b>	<b>30,05</b>	1.413,91	<b>1.443,96</b>

Respecto al ejercicio de 2016 el desglose es el siguiente:

<b>FONDOS PROPIOS (en miles de euros)</b>	<b>Balance Contable</b>	<b>Variación</b>	<b>Balance Económico (Solvencia II)</b>
I. Capital o fondo mutual	30,05	-	30,05
Reserva de conciliación	1.484,61	119,62	1.604,23
<b>TOTAL FFPP</b>	<b>1.514,66</b>	119,62	<b>1.634,28</b>

Especificando el cuadro, la reserva de conciliación se calcula como la diferencia entre el exceso de activos y pasivos bajo Solvencia II, y la suma del Capital Social y de las Reservas.

<b>RESERVA DE CONCILIACIÓN (en miles de euros)</b>	<b>Balance Económico (Solvencia II)</b>
Exceso de activo respecto pasivos	1.443,96
Acciones propias	-
Dividendos	-
Otros elementos de FFPP básicos	30,05
Ajuste de elementos de FFPP	-
<b>TOTAL RESERVA DE CONCILIACIÓN</b>	<b>1.413,91</b>

Respecto a 2016:

<b>RESERVA DE CONCILIACIÓN (en miles de euros)</b>	<b>Balance Económico (Solvencia II)</b>
Exceso de activo respecto pasivos	1.634,28
Acciones propias	
Dividendos	
Otros elementos de FFPP básicos	30,05
Ajuste de elementos de FFPP	
<b>TOTAL RESERVA DE CONCILIACIÓN</b>	<b>1.664,33</b>

## 7.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

El Capital de Solvencia Obligatorio, CSO, se corresponde con el Capital económico necesario que una Entidad Aseguradora ha de disponer para cumplir con todas las obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con un nivel de confianza del 99,5%.

La determinación del CSO se efectúa en dos niveles. En un primer lugar se calcula el CSO Básico (CSOB) y en un segundo nivel se añadirán las exigencias de capital asociadas al riesgo operacional y el ajuste relativo a la capacidad de la Entidad para absorber pérdidas, obteniendo el CSO total.

El cálculo del CSO se efectúa periódicamente en MONTEPÍO DE CONDUCTORES bajo el amparo del Régimen Especial de Solvencia y lo dispuesto en la sección quinta del capítulo VII del RDOSEAR. Así, lo hace bajo el supuesto de que la entidad no se aleja de las hipótesis subyacentes de la fórmula de cálculo del CSO bajo el citado régimen, por lo que no han sido de aplicación modelos de cálculo internos parciales ni totales, ni la propia fórmula estándar del Régimen General.

El detalle de los distintos módulos y sub-módulos del CSO de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se especifica y detalla en el apartado Perfil de Riesgos, del presente informe.

Por su parte, el Capital Mínimo Obligatorio, CMO, representa mínimo absoluto bajo el cual la Entidad puede seguir operando.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES calculará el CMO de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Directiva 2009/138/CE, que establece que:

- Se calculará mediante una forma transparente y sencilla, para asegurar que el cálculo pueda ser auditado.

- El CMO se corresponderá con un importe de Fondos Propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios se expondrían a un nivel inaceptable de riesgo, en el caso de que se permitiera a las entidades (re)aseguradoras continuar con sus operaciones.
- Tendrá un mínimo absoluto de 300.000 euros de acuerdo con lo establecido en el Artículo 78 de la ley 20/2015

MONTEPÍO DE CONDUCTORES dispondrá siempre de unos Fondos Propios por encima de lo establecido en el CSO y en el CMO, verificándose el cumplimiento de dicha situación como mínimo trimestralmente.

La comparación de Fondos Propios aptos para cobertura de CSO y MCO, con el importe a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

<b>FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):</b>	1.443,73
Capital de Solvencia Obligatorio	88,65
Capital mínimo Obligatorio	300

Respecto al ejercicio de 2016 podemos observar los siguientes datos:

<b>FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):</b>	1.634,28
Capital de Solvencia Obligatorio	103,84
Capital mínimo Obligatorio	300

Como puede observarse, la entidad cuenta con Fondos Propios más que suficientes como para hacer frente a desviaciones en lo planificado, incluso si el propio CSO aumentara de forma significativa.

### **7.3 Uso del submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES no tiene inversiones en renta variable por lo que no se utiliza submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del CSO ni considera hacerlo.

### **7.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES no utiliza modelos internos, y seguirá utilizando la fórmula estándar.

## 7.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

No se considera que, a corto y medio plazo, los Fondos Propios se puedan acercar al CSO. Los ratios de solvencia sobre CSO y CMO se detallan a continuación:

<b>FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):</b>	1.443,73
Capital de Solvencia Obligatorio	88,65
Ratio de Solvencia sobre CSO	16,29
Capital Mínimo Obligatorio	300
Ratio de Solvencia CMO	4,81

Respecto al 2016:

<b>FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):</b>	1.694,28
Capital de Solvencia Obligatorio	103,84
Ratio de Solvencia sobre CSO	15,73
Capital Mínimo Obligatorio	300
Ratio de Solvencia CMO	5,45

Como puede observarse, en MONTEPÍO DE CONDUCTORES goza de ratios de solvencia sobre CSO y CMO que garantizan el cumplimiento de ambos a corto y medio plazo.